**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 10 MHZ DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DISPONIBLES EN LA BANDA 440-450 MHZ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD PARA SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA (LICITACIÓN No. IFT-5)**

**NOTA: La Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a opinión del público en general este proyecto de Bases de Licitación, con la finalidad de obtener la retroalimentación necesaria para fortalecerlo y enriquecerlo previo a su aprobación por el Pleno del Instituto.**

**CONTENIDO.**

[1. Definiciones. 3](#_Toc467146075)

[2. Modificaciones a las Bases. 13](#_Toc467146076)

[3. Objeto de la Licitación. 15](#_Toc467146077)

[4. Calendario de Actividades de la Licitación. 25](#_Toc467146078)

[5. Desarrollo de las Etapas de la Licitación. 28](#_Toc467146079)

[6. Limitantes de participación en la Licitación. 41](#_Toc467146080)

[7. Valor Mínimo de Referencia. 42](#_Toc467146081)

[8. Garantía de Seriedad. 43](#_Toc467146082)

[9. Ejecución de la Garantía de Seriedad. 46](#_Toc467146083)

[10. Causales de descalificación. 46](#_Toc467146084)

[11. Prácticas monopólicas. 48](#_Toc467146085)

[12. Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación. 48](#_Toc467146086)

[13. Vigencia del título de concesión. 49](#_Toc467146087)

[14. Mesa de Ayuda. 49](#_Toc467146088)

[15. Participación del Testigo Social. 50](#_Toc467146089)

[16. Disposiciones Generales. 50](#_Toc467146090)

[17. Medio de impugnación 53](#_Toc467146091)

1. **Formulario de Requisitos.**
2. **Procedimiento de Presentación de Ofertas.**
3. **Modelo de título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial.**
4. **Modelo de título de Concesión Única para Uso Comercial.**
5. **Formulario de Competencia.**
6. **Valores Mínimos de Referencia y Garantía de Seriedad.**
7. **Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada del Sistema de Administración Tributaria.**
8. **Formato de aceptación de mantener la Garantía de Seriedad hasta la conclusión del proceso.**

**Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la Banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5).**

El presente documento constituye las Bases de la Licitación, así como sus Apéndices A, B, C, D, E, F, G y H y sus Anexos, mismas que son de carácter público y estarán disponibles para su consulta en el Portal de Internet del Instituto a partir de la publicación de la Convocatoria correspondiente en el DOF.

Esta Licitación se llevará a cabo esencialmente en forma electrónica, no obstante ello, los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores, en algunas etapas de la Licitación, deberán presentar los documentos indicados en las presentes Bases, en el Domicilio del Instituto y no podrán remitirlas de ninguna otra forma.

Salvo disposición en contrario, los Interesados y los Participantes se abstendrán de entrar en contacto con cualquier servidor público del Instituto con respecto a la presente Licitación. Queda establecido que ni los preceptos contenidos en estas Bases, ni el contenido de las propuestas estarán sujetos a ningún tipo de negociación.

## Definiciones.

## Los términos definidos en este apartado pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en las presentes Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.

## Para los efectos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se entenderá por:

## Acta de Fallo: Resolución emitida por el Pleno del Instituto por medio de la cual determina y hace constar quién resultó Participante Ganador en la Licitación, en términos de las presentes Bases, en lo que respecta a uno o más Bloques en específico.

## Agente Económico: Toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

## Banda: Banda del espectro radioeléctrico que comprende los rangos de frecuencias 440-450 MHz; dicho rango contiene 5 MHz de subida (uplink) y 5 MHz de bajada (downlink).

## Banda de Frecuencia: Porción del espectro radioeléctrico comprendida entre dos frecuencias determinadas.

## Bases: Las presentes disposiciones que tienen por objeto establecer los términos y condiciones para llevar a cabo la Licitación, las cuales incluyen sus Apéndices y Anexos.

## Bloque: Unidad mínima a licitar compuesta de dos segmentos pareados de 1 MHz (1 + 1 MHz) contenidos en la Banda, la cual podrá tener cobertura Nacional o Regional según el Lote en el que se encuentre.

## Bloque Desierto: Para efectos de la Fase Primaria será un Bloque por el cual: i) ningún Interesado manifestó interés (Apéndice E); ii) ningún Participante aceptó el Puntaje ofertado por el SERPO en la Ronda Inicial o; iii) algún Participante con el Puntaje más Alto haya sido descalificado en la Fase de Asignación y no haya Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto.

## Un Bloque Desierto definitivo se presentará porque: i) existe una descalificación y no hayan Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto posterior a la Fase de Asignación de la Fase Secundaria; ii) ningún participante manifestó interés en ese Bloque durante la Fase Secundaria; iii) no se cumplió con las condiciones previstas en el numeral 5.4.1 de las Bases.

## Bloque Nacional: Bloque con cobertura nacional.

## Bloque Regional: Bloque con cobertura en una de las 9 Regiones Celulares.

## Calendario de Actividades: Calendario al que hace referencia el numeral 4 de las presentes Bases, el cual contiene una breve descripción de las etapas de la Licitación, así como las fechas y plazos en que cada una tendrá verificativo.

## Componente Económico: Monto en numerario, en pesos mexicanos, que determina los puntos que cada Participante acepta pagar por un Bloque en cada Ronda, y cuyo valor forma parte de la Fórmula de Evaluación.

## Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial: Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIII y 76 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, con fines de lucro.

## Concesión Única para Uso Comercial: Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XII y 67 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

## Concurso: Procedimiento de Presentación de Ofertas que se lleva a cabo de manera simultánea para los Lotes que se encuentran disponibles en la Banda objeto de la presente Licitación.

## Consorcio: Conjunto de dos o más personas físicas y/o morales que tengan el propósito de participar en la Licitación como un mismo Interesado/Participante mediante cualquier esquema de asociación jurídicamente válido conforme a la legislación mexicana y atendiendo a lo establecido en los Anexos 3 y 3a del Apéndice A de las presentes Bases.

## Constancia de Participación: Oficio mediante el cual se otorga formalmente al Interesado la calidad de Participante en la Licitación.

## Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Contraprestación: Monto en numerario, expresada en pesos mexicanos, que deberá enterarse a la Tesorería de la Federación por parte del Participante Ganador por el otorgamiento de cada Concesión por el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico para el uso comercial del(los) Bloque(s) correspondiente(s), en términos de la Ley; dicha cantidad será cubierta conforme al numeral 5.4.3 de las Bases, y no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia correspondiente estipulado en el Apéndice F de las Bases.

## Convenio Privado de Participación Conjunta: Convenio celebrado de conformidad con lo establecido en el Anexo 3a del Apéndice A, por el cual dos o más personas físicas y/o morales manifiestan su interés de formar un Consorcio con el objeto de aceptar Puntajes de manera conjunta, en términos de lo previsto en la fracción XV del presente numeral.

## Convocatoria: Documento emitido por el Instituto para hacer del conocimiento del público en general la Licitación, publicado en el DOF y en el Portal de Internet del Instituto.

## Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica: Documentos que elaboran las unidades competentes del Instituto, con base en la normatividad aplicable, que incorporarán los elementos que permitan al Pleno del Instituto identificar si los Interesados acreditan su capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica, así como si el Agente Económico Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración o propiedad cruzada contrarios al interés público, o acaparamiento, de conformidad con la Ley y la LFCE, u otras prácticas anticompetitivas previstas en dichos ordenamientos.

## DOF: Diario Oficial de la Federación.

## Domicilio del Instituto: Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

## Fase de Asignación: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas que se llevará a cabo una vez terminada la Fase Primaria o Fase Secundaria, según sea el caso. La Fase de Asignación se compone de una o más Rondas de Asignación, en las cuales los Participantes podrán presentar una oferta libre en puntos.

## Fase Primaria: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas mediante la cual se determina el Puntaje más Alto; dicha fase se compone de dos tipos de Rondas: la Ronda Inicial y, de darse el caso, las Rondas Subsecuentes, y toma en cuenta el Límite de Acumulación de Espectro.

## Fase Secundaria: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas, la cual se llevará a cabo en caso de que existan Bloques Desiertos. Al igual que la Fase Primaria, la Fase Secundaria se compone de Ronda Inicial y de Rondas Subsecuentes, y toma en cuenta el Límite de Acumulación de Espectro específico para esta Fase.

## FIEL: Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria, actualmente también denominada como e-firma. Es un conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

## Folio Único: Número que identifica y diferencia a cada uno de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores. Éste se generará una vez que los Interesados hayan completado adecuadamente el procedimiento de Manifestación de Interés en el SERPO.

## Fórmula de Evaluación: Representación matemática que se utilizará para determinar el Puntaje con base en el Componente Económico que cada Participante acepte por Bloque en cada una de las Rondas. La Fórmula de Evaluación está compuesta por el Componente Económico y un factor de escalamiento.

## Formulario de Competencia: Formulario que se encuentra contenido en el Apéndice E de las Bases, disponible en el SERPO, a efecto de que los Interesados capturen la información y carguen la documentación que permita evaluar su calidad en materia de competencia económica.

## Garantía de Seriedad: Carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación que deberá ser presentada por el Interesado/Participante por los Bloques en que desee participar, en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, por un monto de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Nacional; $55,000 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Regional; y $200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para participar en la Fase Secundaria. Dichas cartas, que deberán apegarse al formato del Anexo 6 del Apéndice A de las Bases, respaldan la seriedad de participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos. Las cartas de crédito estarán vigentes conforme al Calendario de Actividades. En caso de resultar Participante Ganador, estas Garantías de Seriedad deberán estar vigentes al menos hasta la fecha máxima prevista en el Calendario de Actividades para la firma del (los) título(s) de concesión.

## Grupo de Interés Económico o GIE: Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.

## Instituto: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## Interesado: Persona física, moral o Consorcio que, en términos de lo establecido en las Bases, haya registrado sus datos generales dentro del SERPO en la fase de Manifestación de Interés, con la finalidad de participar en el proceso y que podrá realizar preguntas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.

## Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

## LFACP: Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

## LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

## Licitación: El presente proceso para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de espectro radioeléctrico en la Banda.

## LIE: Ley de Inversión Extranjera.

## Lote: Conjunto de Bloques nacionales o regionales, según sea el caso.

## Lote Nacional: Lote compuesto por 3 (tres) Bloques Nacionales.

## Lote Regional: Lote compuesto por 18 (dieciocho) Bloques Regionales, 2 (dos) en cada Región Celular en específico.

## Manifestación de Interés: Registro para adquirir la calidad de Interesado, a través del ingreso de datos generales en el SERPO, mediante el uso de la FIEL.

## Manual del Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación: Documento que describe el procedimiento mediante el cual se podrá enviar electrónicamente al Instituto, a través del SERPO, la información necesaria para completar la Manifestación de Interés, así como para presentar la información y documentos correspondientes al Apéndice A y sus Anexos y el Apéndice E de las presentes Bases.

## Mesa de Ayuda: Conjunto de recursos tecnológicos y humanos que permitirá brindar soporte técnico y solucionar las posibles dudas de carácter técnico en cuanto al uso del SERPO y las demás que se señalen en las Bases, sus Apéndices y Anexos.

## Participante: Interesado al que se le otorga la Constancia de Participación correspondiente.

## Participante Ganador: Participante en favor de quien el Instituto emite el Acta de Fallo correspondiente, misma que lo determina y hace constar como ganador de uno o más Bloques, materia de la Licitación.

## Periodo de Reporte: Lapso de 10 (diez) minutos en el cual los Participantes podrán consultar los resultados correspondientes al término de la Ronda Inicial, de una Ronda Subsecuente o de una Ronda de Asignación, según sea el caso.

## Portal de Internet del Instituto: Página electrónica del Instituto localizada en la dirección electrónica www.ift.org.mx

## Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación: Procedimiento que está compuesto por la fase de Manifestación de Interés, así como la fase de entrega de la información y documentación necesaria correspondientes al Apéndice A y sus Anexos y el Apéndice E de las presentes Bases, a través del SERPO.

## Procedimiento de Presentación de Ofertas: Procedimiento que está determinado por las fechas y horas del periodo de tiempo establecido por el SERPO para cada Bloque, en el que los Participantes pueden aceptar para dicho Bloque un Puntaje asociado o establecer una postura libre para la asignación de un Bloque específico, según corresponda; dicho Procedimiento se encuentra integrado por la Ronda Inicial, Rondas Subsecuentes y, en su caso, Ronda(s) de Asignación.

## Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 o Programa 2015: Documento programático, así como su modificación, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2014 y el 6 de abril de 2015, respectivamente, y en el Portal de Internet del Instituto, que tiene por objeto señalar las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o Bandas de Frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas.

## Puntaje: Valor en puntos determinado por los Valores Mínimos de Referencia (Apéndice F de las Bases) y la Tabla 1 de Incrementos determinados del Puntaje del Apéndice B, al inicio de cada Ronda Inicial y, en su caso, de las Ronda(s) Subsecuente(s) para un Bloque en particular, el cual podrá ser aceptado por los Participantes durante el periodo de cualquier Ronda.

## En el caso de Ronda(s) de Asignación, el Puntaje será el Valor en puntos que el Participante ofertará de manera libre por un Bloque en particular.

## Puntaje más Alto: Puntaje de un Bloque con el mayor valor aceptado por el o los Participante(s) a través del SERPO y definido como el Puntaje ganador de la Fase Primaria o Secundaria.

## En el caso de Ronda(s) de Asignación, el Puntaje más Alto será el Puntaje de un Bloque con el mayor valor que haya sido ofertado por un Participante a través del SERPO, mismo que define la prioridad en la selección de ubicación de los Bloques.

## Puntaje Subsecuente más Alto: Puntaje(s) con el siguiente valor inferior al Puntaje más Alto que no haya(n) sido descartado(s) en términos de las Bases.

## Región Celular: Aquellas en las que se divide el territorio nacional:

* **Región 1:** Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.
* **Región 2:** Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado
* **Región 3:** Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.
* **Región 4:** Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.
* **Región 5:** Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.
* **Región 6:** Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.
* **Región 7:** Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.
* **Región 8:** Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
* **Región 9:** Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.

1. **Ronda:** Periodo asociado a un Bloque durante el cual un Participante puede aceptar un Puntaje propuesto por el SERPO u ofertar un Puntaje libre, según la fase.
2. **Ronda Inicial:** Primera Ronda de 20 (veinte) minutos, dentro del Procedimiento de Presentación de Ofertas, donde los Participantes podrán aceptar el Puntaje propuesto a través del SERPO y definido conforme a lo establecido en el Apéndice B de las Bases.
3. **Ronda de Asignación:** Ronda adicional de 20 (veinte) minutos en la que los Participantes que hayan obtenido los Puntajes más Altos al término de la Fase Primaria o Secundaria podrán presentar una oferta libre en puntos, con la finalidad de establecer la prioridad en la asignación de los Bloques de la Fase Primaria o Secundaria, según sea el caso.
4. **Ronda Subsecuente:** Ronda adicional de 20 (veinte) minutos que se agrega cuando la demanda de Bloques es mayor a la oferta disponible.
5. **Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas o SERPO:** Plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de una manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega de información y documentación, así como el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
6. **Testigo Social:** Institución Académica de Educación Superior, o persona u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública que, a solicitud del Instituto, participe con derecho a opinión en la Licitación, respecto de la transparencia del proceso y su apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás disposiciones aplicables.
7. **UCE:** Unidad de Competencia Económica del Instituto.
8. **UER:** Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto.
9. **Valor Mínimo de Referencia (VMR):** Cantidad en numerario, expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de un Bloque determinado. Dichas cantidades se encuentran especificadas en el Apéndice F de las Bases.

## Modificaciones a las Bases.

El Instituto podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación de las mismas, y hasta antes de la fecha fijada en el Calendario de Actividades para la entrega, a través del SERPO, de la información y documentación correspondientes a los Apéndices A y E, y sus Anexos de las presentes Bases. Bastará que cualquier modificación se publique en el Portal de Internet del Instituto para que se considere parte integrante de las Bases y deberá ser considerada y observada por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad a la fecha a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso los Interesados y Participantes podrán retirarse de la Licitación y solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.8 de las Bases.

* 1. **Reglas de actuación.**

Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores, desde el momento en que adquieran tal carácter, aceptan sujetarse a todos los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, sus Apéndices y Anexos.

Los Participantes no deberán involucrarse en conductas que sean contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación. En particular, es responsabilidad de los Interesados y/o Participantes asegurarse que:

1. Declaren cualquier asociación, directa o indirecta, con algún concesionario de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones en México, a través del Formulario de Competencia y que por lo tanto se consideran como parte de su Grupo de Interés Económico o como Agente Económico con las que el Grupo de Interés Económico tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico.
2. No se encuentren asociados con cualquier otro Participante, en términos de la estrategia en cualquiera de los Procedimientos de Presentación de Ofertas relacionados con la presente Licitación.
3. Los Interesados/Participantes no pueden compartir información confidencial entre ellos en relación con el Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación o con otros Interesados/Participantes en relación con el Procedimiento de Presentación de Ofertas; incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la información sobre las evaluaciones de cada Participante, estrategia de ofertas o decisiones respecto al nivel o cantidad de los Puntajes correspondientes.
4. Las personas con acceso a información confidencial del Interesado/Participante no podrán tener acceso a la información confidencial de otro Interesado/Participante que concurse por el mismo Bloque, relacionado con el Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación o con el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
5. No se involucren en cualquier actividad que pudiera identificarse como precursora de colusión o que pudiera considerarse como perjudicial para que el Instituto lleve a cabo una licitación efectiva.
6. Abstenerse de contar con personas autorizadas/representantes legales/domicilio común/correo electrónico al de otro Interesado y/o Participante que concursa por el mismo Bloque.

Al respecto, se señala que la fracción IV del artículo 53 de la LFCE, considera ilícito cualquier tipo de contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos que para el caso que nos ocupa se traduce en el Procedimiento de Presentación de Ofertas. Los Agentes Económicos que incurran en estas prácticas se harán acreedores a las sanciones establecidas en dicha ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere resultar.

* 1. **Circunstancias excepcionales.**

La UER determinará si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, a que se refiere el numeral 7 del Apéndice B de las presentes Bases, para efectos de que esa Unidad determine:

1. Posponer la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s), aun cuando no se hayan aceptado Puntajes en el periodo de tiempo establecido para el cierre programado.
2. Suspender y reanudar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s), aun cuando no se hayan aceptado Puntajes en el periodo de tiempo establecido para el cierre programado;
3. Anticipar la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s).

Asimismo, la UER establecerá si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, a que se refiere el numeral 7 del Apéndice B de las presentes Bases, para efectos de que el Pleno del Instituto determine:

1. Cancelar y reprogramar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s).
2. Anular uno o más Puntajes de determinado(s) Bloque(s) y reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas para dicho(s) Bloque(s);
3. Cancelar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Bloque(s).

## Objeto de la Licitación.

La Licitación tiene por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de hasta 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la Banda para la prestación del servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada, por un plazo de 20 (veinte) años, con una cobertura geográfica nacional y para cada una de las 9 Regiones Celulares. La categoría de la atribución es MÓVIL salvo móvil aeronáutico a título Primario y su atribución en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) es fijo, móvil salvo móvil aeronáutico y radiolocalización.

Asimismo, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

1. Uso exclusivo para proveer capacidad espectral a terceros que pretendan implementar un sistema de radiocomunicación privada.
2. El proveedor de capacidad será un concesionario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que ofrecerá en el mercado la posibilidad de usar y aprovechar frecuencias específicas del espectro radioeléctrico y/o las capacidades y servicios de una red de radiocomunicaciones a los contratantes del servicio de radiocomunicación privada a un precio determinado.
3. No se permitirá la venta atada, forzosa o condicionada de equipos de radiocomunicación privada con los servicios que el proveedor de capacidad estará habilitado a proveer en esta banda de frecuencias que puedan dar lugar a distorsiones en el mercado y que puedan constituir conductas que impidan o distorsionen el proceso de competencia económica.
4. Con el fin de garantizar la neutralidad tecnológica en la Banda, los concesionarios de provisión de capacidad no deberán restringir el uso de las diversas tecnologías disponibles en el mercado que son propicias para brindar servicios de radiocomunicación privada. Así mismo, cualquier elección de tecnología para la provisión de servicios de radiocomunicación privada deberá ser compatible con el plan de segmentación de la Banda y deberá atender las condiciones de operación que al efecto se establezcan en los títulos de concesión con el fin de garantizar la compatibilidad electromagnética y la operación libre de interferencias perjudiciales en la Banda objeto de la presente Licitación.
5. Los Participantes Ganadores de esta Licitación deberán sujetarse a los procesos de coordinación técnica a que haya lugar con los poseedores de un título habilitante en la Banda, o en bandas de frecuencias adyacentes a esta, para evitar potenciales interferencias perjudiciales.
   1. **Bloques a licitar.**

Las frecuencias disponibles para la presente Licitación se encuentran localizadas en la Banda y clasificadas por Bloques de la siguiente manera:

* **Bloques Nacionales:** Se encuentran disponibles 3 (tres) Bloques de 2 MHz (1+1 MHz).
* **Bloques Regionales:** Se encuentran disponibles 18 (dieciocho) Bloques de 2 MHz (1+1 MHz) distribuidos en conjuntos de 2 (dos) Bloques por cada una de las 9 Regiones Celulares.

El Instituto, en el desarrollo del proceso de Licitación, verificará el cumplimiento de lo previsto en los artículos 6o., Apartado B, fracción III, 7o., 28 y 134 de la Constitución.

* 1. **Nacionalidad.**

Conforme al artículo 77 de la Ley, las concesiones sólo se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Asimismo, el artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, publicado en el DOF el 11 de junio de 2013, señala que a la entrada en vigor del Decreto de referencia, se permitirá la inversión extranjera directa hasta en un cien por ciento en telecomunicaciones y comunicación vía satélite.

* 1. **Elementos de Evaluación.**

Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores quedarán sujetos a la Constitución, a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos interinstitucionales y disposiciones técnicas y administrativas y a toda aquella normatividad que resulte aplicable, así como a los términos y condiciones del(los) título(s) de Concesión respectivo(s).

Para la determinación de los Interesados que podrán adquirir el carácter de Participantes en la Licitación, el Instituto revisará el cumplimiento de las capacidades administrativa, técnica, jurídica y financiera de los Interesados, con la información y documentación correspondientes a los requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos, y el Apéndice E, conforme a los elementos incorporados en los Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica.

## Calendario de Actividades de la Licitación.

| Numeral de las Bases | Actividad | Fechas / Plazos |
| --- | --- | --- |
| Primera Etapa: Manifestación de Interés, y Entrega de Información y Documentación. | | |
| 5.1.1 | Manifestación de Interés para participar en la Licitación:   * Entrega de datos generales a través del SERPO.   Entrega por parte del Instituto del Folio Único para cada Interesado, a través del SERPO. | Del 19 al 23 de junio de 2017 |
| 5.1.2 | Envío por parte del Interesado de preguntas a través del SERPO, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos. | Del 26 al 30 de junio de 2017 |
| 5.1.2 | Publicación en el Portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos. | Del 6 al 7 de julio de 2017 |
| 5.1.3 | Entrega a través del SERPO de la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E, y Anexos.  En el caso de Consorcio, entrega a través del SERPO del Convenio Privado de Participación Conjunta. | Del 10 al 21 de julio de 2017 |
| 5.1.5 | Prevención a los Interesados a través del SERPO respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, los Apéndices A y E, y Anexos. | Del 10 al 11 de agosto de 2017 |
| 5.1.3  5.1.5 | En su caso, complementar la entrega por parte de los Interesados de la información y/o documentación requerida, a través del SERPO, conforme a la actividad anterior. | Del 14 al 25 de agosto de 2017 |
| Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación. | | |
| 5.2.2 | Publicación del calendario de entrega de Constancias de Participación. | Del 21 al 22 de septiembre de 2017 |
| 5.1.3  5.2.1  5.2.2  8.4 | Entrega en el Domicilio del Instituto de la(s) Garantía(s) de Seriedad.  Entrega en el Domicilio del Instituto del Convenio Privado de Participación Conjunta, en caso de que el Interesado sea un Consorcio.  Entrega de comprobante(s) de pago de derechos por el estudio de la solicitud, y en su caso expedición del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial.  Notificación de las Constancias de Participación.  Entrega de las claves de acceso para ingresar al SERPO para las sesiones de práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas.  En su caso, entrega de la opinión favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. | Del 25 al 29 de septiembre de 2017 |
| Tercera Etapa: Sesión de Práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas. | | |
| 5.3 | Sesiones de práctica del Procedimiento de Presentación de Ofertas. | Del 2 al 6 de octubre de 2017 |
| 5.3.1 | Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas. | 9 de octubre de 2017 |
| 5.3.1 | Publicación de los resultados de cada Bloque en el Portal de Internet del Instituto. | Al siguiente día hábil de finalizado cada Bloque |
| 5.3.1 | Publicación del calendario para realizar elección de ubicación de Bloques para Participantes con Puntajes más Altos .de las Rondas de Asignación. | Al segundo día hábil siguiente de finalizado el Procedimiento de Presentación de Ofertas~~.~~ |
| Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión. | | |
| 5.4.1 | Emisión por parte del Pleno del Instituto del Acta de Fallo. | A más tardar el 8 de noviembre de 2017 |
| 5.4.1 | Notificación electrónica del Acta de Fallo a través del SERPO.  Publicación en el Portal de Internet del Instituto del calendario con las fechas de entrega de documentación física y de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones. | 13 y 14 de noviembre de 2017 |
| 5.4.1  8.7  8.11 | Entrega al Instituto de la manifestación de aceptación para continuar en el proceso hasta en tanto no finalice éste.  Entrega al Instituto de entrega de documentación física que guarde plena identidad con la presentada en el numeral 5.1.3, con excepción de la información y documentación presentada conforme al numeral 5.2.1 de las Bases.  Actualización y/o liberación de las Garantías de Seriedad según sea el caso. | Del 20 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 |
| 5.4.2  5.4.3 | Pago de la(s) Contraprestación(es).  En el caso de Consorcios, acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles y presentación del pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil. | Del 15 de noviembre de 2017 al 12 de enero de 2018 |
| 5.4.4 | Otorgamiento y firma del (los) título(s) de concesión. | A partir del 19 febrero de 2018 |
| 15.1 y 15.2 | Presentación al Instituto del informe del Testigo Social. | En un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación |
| 15.2 | Publicación en el portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social. | Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la actividad anterior |

## Desarrollo de las Etapas de la Licitación.

## 5.1 Primera Etapa: Manifestación de Interés y Entrega de Información y Documentación

## A partir de la publicación de la Convocatoria en el DOF, así como de la publicación en el Portal de Internet del Instituto de las Bases, comienza el proceso de Licitación.

## La validación y estatus de la FIEL se realizará por el Instituto conforme a la verificación de la validez y vigencia de la información que provee de manera electrónica y automática el Sistema de Administración Tributaria (SAT). La actualización y validación de la información de la FIEL que realiza el SAT no es responsabilidad del Instituto.

## Desde el inicio de este procedimiento estará habilitado un servicio de Mesa de Ayuda al que hace referencia el numeral 14 de las Bases, el cual tiene como objetivo principal brindar soporte técnico y solucionar las posibles dudas en el uso del SERPO, salvo disposición en contrario.

## 5.1.1 Inicio de la actividad de Manifestación de Interés en la Licitación.

## Las personas que deseen participar en la Licitación deberán realizar la Manifestación de Interés dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades y se autentificarán con la FIEL. A este efecto, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el Manual del Procedimiento del Registro y Entrega de Información y Documentación.

## Una vez realizada la Manifestación de Interés, el SERPO registrará un nombre de usuario, contraseña y se asignará un Folio Único, mismos que serán necesarios durante la licitación. La asignación del Folio Único dará el carácter de Interesado a quien haya realizado su Manifestación de Interés.

## No será posible modificar los datos del nombre (persona física, moral o Consorcio), del Registro Federal de Contribuyente (RFC) y la nacionalidad, por parte de los Interesados en etapas subsecuentes del proceso.

## Preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.

## Únicamente los Interesados podrán formular preguntas a través del SERPO sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades. Dichas preguntas deberán formularse en idioma español.

## El Instituto únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas y presentadas a través del SERPO, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades, y sólo dará respuesta a planteamientos concretos que versen sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos. El Instituto no dará respuesta a preguntas presentadas fuera de este periodo, formuladas en idioma distinto al español, que no versen sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, que pretendan o propongan la modificación de éstas, o que hayan sido presentados por un medio distinto al SERPO.

## La publicación de las preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos se realizará en el Portal de Internet del Instituto, así como en el SERPO, en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, sin revelar los nombres de los Interesados que las hayan formulado.

## Las respuestas que al efecto emita la UER serán consideradas como parte integrante de las Bases, sus Apéndices y Anexos. Dichas respuestas podrán interpretar el contenido de la Bases, pero no ir en contra de éstas.

## Toda la información que se genere como consecuencia de las respuestas dadas por el Instituto formará parte de las Bases, y será obligatoria su consideración, por lo que será responsabilidad de los Interesados revisar, conocer y analizar dicha información durante todas las etapas de la Licitación.

## Entrega al Instituto de información y documentación vía electrónica de los Apéndices A y E, y sus Anexos.

## La entrega de información y documentación correspondiente a esta etapa por parte de los Interesados será a través del SERPO en las fechas estipuladas en el Calendario de Actividades en un horario de 9:00 a 18:30 horas de lunes a jueves, y de 9:00 a 15:00 horas en viernes, con la salvedad de que en los últimos dos días del periodo, se extenderá el horario hasta las 24:00 horas de cada día. Consistirá en el ingreso de toda la información y carga de documentación vía electrónica de los formularios correspondientes a los Apéndices A y E, y sus Anexos de las Bases, conforme al Manual del Procedimiento de Registro y Entrega de Información y Documentación, los cuales deberán ser debidamente rubricados (con excepción de las cartas de crédito stand-by), por el Interesado o su Representante Legal o su representante común (para el caso de Consorcio). Los Interesados deberán autentificar la información y documentación presentada utilizando su FIEL.

## Conforme a lo previsto en el Apéndice A de las Bases, el(los) original(es) de la(s) carta(s) de crédito stand-by no debe(n) perforarse, foliarse ni rubricarse. Para cargarla en el SERPO en la etapa de presentación de documentación, deberá utilizarse fotocopia(s) de dicho(s) instrumento(s). Dicha(s) copia(s) deberán estar debidamente rubricada(s).

## Asimismo, dentro del Apéndice E, los Interesados deberán seleccionar aquellos Bloques en los que desean participar, los cuales estarán sujetos a la aprobación por parte del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes Bases.

## Sólo se considerará como entregada la información que haya sido autentificada con la FIEL conforme al procedimiento establecido en el SERPO. En caso de que el Interesado no cumpla con la formalidad anterior, el Instituto considerará como no presentada su información y documentación por lo que, automáticamente, sin necesidad de prevención o determinación del Instituto, perderá su calidad de Interesado, quedando impedido de continuar en el proceso de Licitación.

## Revisión de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.

## El Instituto revisará y analizará la información y los documentos entregados vía electrónica y en formato digital por los Interesados, considerando únicamente aquellos autentificados con la FIEL, indicados en los Apéndices A y E, y Anexos, incluidos la totalidad de requisitos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y en materia de competencia económica.

## 

## En su caso, formulación de prevención por parte del Instituto ante información faltante o deficiente.

## El Instituto podrá prevenir al Interesado a través del SERPO, con posterioridad a la presentación de la información y documentación, en caso de la falta de alguno de los documentos o presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E, y Anexos, mismos que fueron ingresados en el SERPO, a efecto de que dichas deficiencias sean subsanadas a través del mismo, sin que la prevención o la falta de ésta signifique una validación o aceptación de cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases. Los Interesados autentificarán la información y documentación presentada con motivo de la prevención utilizando su FIEL, sólo entonces se entenderá como entregada al Instituto.

## Lo anterior se llevará a cabo en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

## Determinación del Instituto respecto del análisis de cumplimiento de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.

## Una vez que el Instituto haya analizado la documentación presentada y autentificada con la FIEL por los Interesados, en caso de cumplir con los requisitos especificados en los Apéndices A y E, y sus Anexos de las presentes Bases, el Instituto podrá otorgar la Constancia de Participación respectiva, una vez que se hubiere satisfecho lo previsto en el numeral 5.2.1 de las Bases.

## En caso de que alguno de los Interesados no cumpla con alguno de los requisitos especificados en los Apéndices y sus Anexos de las presentes Bases, el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO, las causas por las cuales no cumplió, conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

## Lo anterior, no impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Interesados cualquier tipo de gasto directo o indirecto en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.

## Análisis en materia de Competencia Económica.

## En la determinación del Instituto para otorgar a los Interesados la calidad de Participantes, éste requerirá identificar si el Agente Económico Interesado, y bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico cumple con los criterios que se incorporan en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público. Para estos efectos, se incorpora a las Bases, el Formulario de Competencia (Apéndice E), el cual contiene la información y documentación que deberán aportar los Interesados con el objeto de que el Instituto pueda otorgarles la calidad de Participante.

## La UCE evaluará la información y documentación aportada por el Interesado como parte del Dictamen de Competencia Económica que se emita y, en su caso, el Pleno del Instituto resolverá sobre el otorgamiento de la calidad de Participante. En el dictamen que al efecto se emita, se establecerán específicamente los Bloques en los cuales el Interesado no esté impedido de participar en materia de Competencia Económica.

## En caso que el Dictamen Técnico-Jurídico determine que el Interesado no cumple con lo previsto en las Bases, sus Apéndices y Anexos, y por tanto no cumpliría con los requisitos para recibir Constancia de Participación, no se procederá a la emisión del Dictamen de Competencia Económica, respecto de la solicitud presentada por el Interesado.

## Las dudas, orientaciones y consultas referentes a este numeral de las Bases serán atendidas en el Domicilio del Instituto, por la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la UCE, previa cita que se podrá solicitar a través del número telefónico (55) 5015-4047 y/o el correo electrónico manuel.hernandez@ift.org.mx, en días y horas hábiles de lunes a jueves en horario de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

## 5.2 Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.

## La entrega de Constancias de Participación se realizará en el Instituto de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, en un horario de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas. Las Constancias de Participación se notificarán y entregarán a los Interesados que determine el Pleno del Instituto, conforme a los elementos aportados en los Dictámenes Técnico-Jurídico y, en su caso, de Competencia Económica, y hayan realizado correctamente la entrega física en original debidamente rubricada (excepto la Garantía de Seriedad[[1]](#footnote-2)) y firmada de la documentación siguiente:

## Garantía de Seriedad por un monto de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Nacional; $55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Regional; y $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para participar en la Fase Secundaria, de conformidad con la resolución del Instituto respecto al otorgamiento de la calidad de Participante. En caso de que el Interesado no haga entrega de la Garantía de Seriedad aplicable en original, y conforme a lo establecido en las presentes Bases, no podrá participar por aquellos Bloques que estén previstos en la Constancia de Participación conforme a la determinación del Pleno del Instituto.

## En su caso, la entrega de la opinión favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

## Un comprobante del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial.

## Convenio Privado de Participación Conjunta, si el Interesado es un Consorcio.

## A la entrega de la documentación señalada en el párrafo anterior, el Instituto cotejará que se trate de la misma que fue previamente cargada en el SERPO conforme la etapa anterior, con excepción de los comprobantes del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, así como, en su caso, la opinión favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

## La notificación y entrega de la referida Constancia de Participación permitirá a los Interesados obtener la calidad de Participante y avanzar a la siguiente etapa de la Licitación.

## La falta de entrega al Instituto de la documentación señalada en el presente numeral impedirá a los Interesados el obtener la calidad de Participante, por lo que el otorgamiento de que haya sido objeto por parte del Pleno del Instituto quedará sin efectos, al igual que la Constancia de Participación respectiva.

## 5.2.2. En el Portal de Internet del Instituto se publicará el calendario con las fechas correspondientes para la entrega de Constancias de Participación, de conformidad con el Calendario de Actividades. En dicha publicación se establecerá el número de Folio Único de cada Interesado, así como el número de Bloques por los cuales podrá participar. Adicionalmente, a través del SERPO, les serán proporcionadas a los Interesados las referencias necesarias para que puedan realizar el pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, conforme a lo previsto por el Artículo 173, inciso A, fracción I de la Ley Federal de Derechos.

## El Instituto entregará junto con las Constancias de Participación correspondientes a cada Participante las claves de acceso necesarias para ingresar al SERPO, mismas que se utilizarán durante el periodo de sesiones de práctica y para ingresar al Concurso de los Bloques.

## 5.3 Tercera Etapa: Sesiones de Práctica y Procedimiento de Presentación de los Ofertas.

## En las fechas indicadas en el Calendario de Actividades, el Instituto llevará a cabo, únicamente para los Participantes, sesiones de práctica, a fin de que se familiaricen con el Procedimiento de Presentación de Ofertas. Dichas sesiones de práctica se realizarán a través del propio SERPO vía Internet.

## El periodo de sesiones de práctica se llevará a cabo de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas, en las fechas previstas en el Calendario de Actividades. Lo anterior, de acuerdo a la hora oficial del centro de la República Mexicana.

## Sólo los Participantes podrán acceder a las sesiones de práctica que habilitará el Instituto a través del SERPO, utilizando el Folio Único y las claves de acceso de acuerdo con el numeral 5.2.2 de las Bases. Es responsabilidad exclusiva de los Participantes ingresar y realizar las sesiones de práctica habilitadas a través del SERPO, por lo que en caso de no llevarlas a cabo no se asignarán nuevas fechas para tal efecto.

## 5.3.1 Presentación de Ofertas.

## El Procedimiento de Presentación de Ofertas se realizará mediante un mecanismo de aceptación de Puntajes en formato de reloj de puntos ascendentes vía SERPO, de conformidad con las Bases. El mecanismo se realizará en tres fases:

## Fase Primaria: se iniciará el mecanismo de aceptación de Puntajes para cada Bloque con un Puntaje en función del Valor Mínimo de Referencia (VMR) definido en la Tabla 1 del Apéndice F de las Bases; en este sentido, los Participantes expresarán quiénes están dispuestos a aceptar dicho Puntaje de la Ronda Inicial en un plazo de 20 (veinte) minutos. Si se presenta una demanda por Bloques mayor a la oferta disponible, se procederá a una(s) Ronda(s) Subsecuente(s) (de 20 minutos), en la (s) cual (es) se incrementará el Puntaje conforme a la Tabla 1 del Apéndice B de las Bases, y solamente los Participantes que presentaron actividad en la ronda anterior podrán manifestar la aceptación del nuevo Puntaje.

## La Fase Primaria concluye cuando la oferta es igual o mayor a la demanda por un Bloque en particular; cuando transcurre el periodo asignado a la Ronda Inicial y no se registra ninguna actividad; cuando sólo un participante haya aceptado el puntaje durante una ronda; o cuando no se haya aceptado ningún Puntaje en cualquier otra Ronda Subsecuente.

## Fase de Asignación: Para la asignación de los Bloques que componen un Lote en particular, se llevará a cabo una o más Rondas de Asignación en los casos siguientes:

## Si en la última Ronda de la Fase Primaria no existen aceptaciones del Puntaje por parte de ningún Participante y en la penúltima Ronda dos o más Participantes aceptaron el Puntaje.

## Si un Participante Ganador es descalificado y existen dos o más Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto, de acuerdo a lo especificado en el numeral 8.1.2 del presente Apéndice B.

## En caso de que existan dos o más Puntajes Subsecuentes más Altos para declarar a un Participante Ganador.

## El mecanismo de la Fase de Asignación se describe a continuación:

## La Oferta en Puntos para la Fase de Asignación será libre (sin incluir decimales) para cada Participante, y deberá ser mayor al Puntaje de la última Ronda en la que los Participantes mostraron actividad.

## Cada Ronda de Asignación tendrá una duración de 20 (veinte) minutos.

## El Participante con el Puntaje más Alto podrá elegir en primer lugar la ubicación del(los) Bloque(s) que haya obtenido en la Fase Primaria o Secundaria; en forma sucesiva, los Puntajes Subsecuentes más Altos escogerán la ubicación del(los) Bloque(s).

## En su momento y de acuerdo al Calendario de Actividades los Participante con derecho a elegir la ubicación del(los) Bloques deberán asistir al Instituto en las fechas establecidas para realizar la elección, que en su caso les corresponda.

## En caso de que los Participantes ofrezcan el mismo Puntaje, se repetirá la Ronda de Asignación las veces que sea necesario hasta que exista un Participante con el Puntaje más Alto. Este mismo procedimiento aplica para los Puntajes libres Subsecuentes más Altos.

## En caso de que uno o todos los Participantes de una Ronda de Asignación no presenten ningún Puntaje, quedarán descalificados de ese Bloque en cualquier Fase y no podrá(n) ser declarado(s) Participante(s) Ganadores, además de que aplicará lo establecido en el numeral 9 de las presentes Bases. Si ningún Participante en la Ronda de Asignación presenta una oferta en puntos, dicho Bloque será asignado al(los) Participante(s) con el Puntaje Subsecuente más Alto de la fase anterior correspondiente.

## Tratándose de descalificaciones de Participantes Ganadores, el mecanismo de la Fase de Asignación se detalla en el numeral 8.1.2 del Apéndice B de las Bases.

## En caso de que los Interesados hayan manifestado en el Apéndice E indiferencia sobre la ubicación del (los) Bloque (s) por los que desea participar, no participarán en la Fase de Asignación y el Instituto elegirá la ubicación del Bloque que le corresponda.

## Fase Secundaria: se iniciará el mecanismo de aceptación de Puntajes para cada Bloque Desierto al segundo día hábil siguiente de terminada la Fase Primaria y la de Asignación, con un Puntaje en función del Valor Mínimo de Referencia (VMR) definido en la Tabla 1 del Apéndice F; en este sentido, los Participantes expresarán quiénes están dispuestos a aceptar dicho Puntaje de la Ronda Inicial en un plazo de 20 (veinte) minutos. En esta Fase, la actividad que se deberá presentar para que se incremente el Puntaje y puedan manifestar su aceptación del mismo en nuevos plazos de 20 (veinte) minutos (Rondas Subsecuentes), dependerá de los Bloques Desiertos disponibles una vez finalizada la Fase Primaria.

## La Fase de Asignación posterior a la Fase Secundaria (en caso de ser necesaria), así como su mecanismo, se rigen bajo las mismas reglas establecidas en la Fase Primaria, con la excepción de que la asignación de los Bloques Desiertos se realizará con base en la disponibilidad de Bloques que determinaron los Participantes con los Puntajes más Altos de la Fase Primaria o su correspondiente Fase de Asignación.

## 5.4 Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión.

## 5.4.1 Acta de Fallo.

## El Acta de Fallo será notificada vía correo electrónico a cada Participante Ganador dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

## Asimismo, se publicarán en el Portal de Internet del Instituto los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

## El Instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a los Participantes/Participantes Ganadores la documentación presentada a través del SERPO conforme a los Apéndices A y E, y sus Anexos, y éstos estarán obligados a presentarla en el Domicilio del Instituto dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de dicho requerimiento.

## Los Participantes que no obtuvieron el Puntaje Más Alto en el (los) Bloque(s) de su interés, podrán manifestar su aceptación de continuar en el proceso hasta en tanto no se realice la entrega de los títulos de concesión respectivos al Participante Ganador. Dicha manifestación deberá ser entregada al Instituto conforme al Calendario de Actividades, apegada al Apéndice **H** de las presentes Bases, correspondiente al Formato de aceptación de mantener la Garantía de Seriedad hasta la conclusión del proceso.

## Para los casos del párrafo anterior, los Participantes deberán llevar a cabo, en su caso, la actualización de la Garantía de Seriedad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.9 de las Bases. En este caso, será responsabilidad de cada Participante mantener en todo momento su Garantía de Seriedad actualizada, en tanto no se firme el título correspondiente.

## El Instituto, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades, liberará la(s) Garantía(s) de Seriedad al(los) Participante(s) que no manifieste(n) su interés de continuar, conforme al Calendario de Actividades.

## En el Acta de Fallo deberán incorporarse como condiciones para la entrega de los títulos de concesión, las siguientes:

## El pago de la Contraprestación en los términos y condiciones establecidos en las Bases;

## En caso de Consorcios, deberá acreditar haber constituido una sociedad mercantil en términos de la legislación mexicana y conforme a la información presentada ante el Instituto y presentar el comprobante de pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil.

## La entrega física de todos y cada uno de los documentos previstos en las presentes Bases, que conforman los Anexos del Apéndice A y el Apéndice E, en caso de que le sean requeridos por el Instituto.

## De no verificarse dichas condiciones dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades, quedará sin efecto el Acta de Fallo para el(los) Participante(s) Ganador(es) respecto del(los) Bloque(s) de que se trate, por lo que el Instituto procederá a declarar la descalificación del Participante Ganador correspondiente, en términos del numeral 10.3 de las presentes Bases y realizará las gestiones necesarias para la ejecución de la(s) Garantía(s) de Seriedad respectiva(s).

## Terminado el periodo de pago de Contraprestaciones por parte de los Participantes Ganadores, se publicará, en el Portal de Internet del Instituto, el estado de dichos pagos, con el fin de que los Participantes que manifestaron su aceptación para continuar en el proceso con apego al Apéndice H de las Bases, tengan conocimiento.

## En caso de que un Participante Ganador no cumpla con las condiciones establecidas para el otorgamiento del título de concesión dentro del periodo establecido para tal efecto, el Instituto procederá a asignar, a través de una nueva Acta de Fallo, cada Bloque al(los) Participante(s) con el(los) Puntaje(s) Subsecuente(s) más Alto correspondientes, sólo en el caso de que sean los únicos para ese cada Bloque en específico, y que haya(m) manifestado su interés en continuar en el proceso, previa descalificación del anterior Participante Ganador.

## En este caso, para cada Bloque específico, el Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto pagará el Componente Económico correspondiente a su Puntaje de acuerdo a la Fórmula de Evaluación definida en el Apéndice B de estas Bases.

## Por otra parte, en caso de que exista más de un Participante que tenga el Puntaje Subsecuente más Alto para un Bloque específico, y hayan manifestado su interés de continuar con el proceso, se llevará a cabo una Ronda de Asignación con dichos Participantes, la cual consistirá en un procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado presencial (en las Oficinas del Instituto). . Previo al procedimiento anterior, se informará vía correo electrónico a los Participantes la fecha y la hora en la que se llevará a cabo dicho procedimiento. El Participante Ganador será aquel que tenga el Puntaje más Alto de la Ronda de Asignación presencial y deberá cumplir con los criterios citados en el párrafo anterior, para tal efecto el Instituto procederá a asignar, a través de una nueva Acta de Fallo, el Bloque a dicho Participante, previa descalificación del anterior Participante Ganador.

## En caso de que exista descalificación y que ningún Participante haya manifestado interés en ese Bloque, o que los Participantes no cumplan con las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto definitivamente el proceso licitatorio para el Bloque de que se trate.

* + 1. **Constitución de una sociedad mercantil.**

En el supuesto de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador, deberá constituir una sociedad mercantil, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y acreditar su constitución ante el Instituto, conforme al Calendario de Actividades.

Las personas físicas y/o morales que constituyan la sociedad mercantil referida deberán ser las mismas que hayan sido consideradas en el Convenio Privado de Participación Conjunta, bajo la misma estructura accionaria propuesta en éste.

En términos de lo mencionado en el párrafo que antecede y a más tardar antes de la fecha establecida en el Calendario de Actividades, el o los Participantes Ganadores deberán presentar ante el Instituto testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva y los estatutos sociales de la sociedad, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y deberán presentar el comprobante de pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil. En caso de que no se cuente con dicha inscripción, por la reciente creación de la sociedad mercantil, deberá acompañarse carta de fedatario público en que se haga constar que la inscripción está en trámite, debiendo informar al Instituto los datos del registro.

* + 1. **Pagos de la Contraprestación.**

El pago de las Contraprestaciones que establece la Ley y que deberán acreditar los Participantes Ganadores de la Licitación se hará a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha Contraprestación será equivalente al Componente Económico del Puntaje más Alto del Participante Ganador. El pago deberá realizarse en términos de la Ley, como límite máximo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate.

En el caso de que el Participante Ganador haya sido descalificado en los términos de las presentes Bases, el Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto que haya manifestado su interés en continuar en el proceso, se convertirá en Participante Ganador y deberá realizar el pago equivalente al Componente Económico de su Puntaje más Alto, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo correspondiente.

Los Participantes Ganadores deberán acreditar el pago de las Contraprestaciones mediante la entrega de los comprobantes y, en su caso facturas, respectivos ante la UER en el Domicilio del Instituto, dentro del plazo señalado con anterioridad.

El pago de la Contraprestación deberá realizarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Para efectos del pago de la Contraprestación, el Instituto no otorgará prórroga alguna.

* + 1. **Entrega de títulos de concesión.**

Los Participantes Ganadores que cuenten con título de Concesión Única para Uso Comercial vigente no requerirán de uno nuevo. En caso que algún Participante Ganador ostente el carácter de agente económico preponderante, el Instituto, en el Acta de Fallo, hará constar tal circunstancia, y en la resolución que emita resolverá sobre el otorgamiento de la concesión que corresponda.

Una vez acreditadas las condiciones señaladas con anterioridad, el Instituto, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades, otorgará el correspondiente título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial al Participante Ganador, considerando el modelo de título del Apéndice C de las Bases. En caso de que sea necesario el otorgamiento de un título de Concesión Única para Uso Comercial para algún Participante Ganador, en el mismo acto el Instituto le otorgará dicho título de concesión, considerando el modelo de título del Apéndice D de las Bases.

El Instituto, en su caso, podrá realizar las adecuaciones necesarias a los modelos de títulos de concesión, a fin de ajustarlos a la normatividad vigente en la materia.

El(los) título(s) de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial será(n) otorgado(s) a los Participantes Ganadores en los plazos previstos en el Calendario de Actividades, una vez que hayan dado debido cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acta de Fallo, de conformidad con el numeral anterior.

Si derivado de la aplicación de las reglas previstas en el numeral 5.4.1 no es factible otorgar el(los) título(s) de concesión a uno o más Participantes Ganadores, la Licitación será declarada desierta respecto del(los) Bloque(s), correspondiente(s).

En su caso, el Instituto hará constar la razón o razones por las que el(los) Bloque(s) correspondientes fue(ron) declarado(s) desierto(s), lo cual bajo ninguna circunstancia impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Participantes los gastos en los que hubiesen incurrido a causa de participar en la Licitación**.**

## Limitantes de participación en la Licitación.

* 1. A fin de prevenir concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público, los Participantes en la Licitación deberán sujetarse a un Límite de Acumulación de Espectro.

El Instituto podrá restringir la participación de un Interesado cuando, de acuerdo al marco jurídico y a las determinaciones jurídico-económicas aplicables, su participación pueda significar un efecto adverso a la competencia y libre concurrencia o generar concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público.

El Límite de Acumulación de Espectro en el presente numeral se aplicará a los Interesados evaluados bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, bajo los siguientes términos:

* El Límite de Acumulación de Espectro en la Banda es de 4 MHz (2+2 MHz) en cualquier Región Celular, mismo que aplica en la Fase Primaria y Secundaria descritas en el Apéndice B de las presentes Bases.
  1. Únicamente podrán participar en la Licitación los Interesados que se sitúen en el supuesto del numeral 16.3 de las Bases.
  2. No podrán adquirir la calidad de Participantes en la Licitación aquellos Interesados con inversión extranjera que no cuenten con opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en sentido favorable, al que se refiere el numeral 3.1 de las Bases.

## Valor Mínimo de Referencia.

**7.1.** Para cada uno de los Bloques a licitar se establece un Valor Mínimo de Referencia, mismo que será el monto mínimo permisible a pagar como Contraprestación para su adjudicación.

**7.2.** El Instituto estima que el VMR para un Bloque Nacional se ubicará en el rango de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

## Garantía de Seriedad.

* 1. A efecto de garantizar la seriedad de su participación en la Licitación, los Interesados deberán constituir y presentar ante el Instituto Garantías de Seriedad, mismas que, en su caso, se harán efectivas a los Participantes/Participantes Ganadores que incurran en alguno de los supuestos de descalificación especificados en las presentes Bases.

Para la Fase Primaria, la Garantía de Seriedad que deberá ser presentada por el Interesado/Participante será por un monto de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Nacional; $55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un Bloque Regional. En caso de haber obtenido la calidad de Participante, esta le permitirá participar en el Procedimiento de Presentación de Ofertas por los Bloques manifestados en su Constancia de Participación.

Es importante mencionar, que para participar en la Fase Secundaria los Interesados/Participantes deberán presentar al mismo tiempo que las Garantías de Seriedad de la Fase Primaria una Garantía de Seriedad por un monto de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que cubre su participación en todos los Bloques disponibles en dicha Fase.

* 1. Los Interesados tendrán la obligación de presentar, en estricto apego al formato establecido para tales efectos y en los plazos establecidos en el Calendario de Actividades, la Garantía de Seriedad mediante una carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación.

Ésta deberá ser expedida por una institución de crédito nacional, o extranjera debidamente confirmada por una institución de crédito autorizada para operar legalmente en el país, en apego al Anexo 6 del Apéndice A de las presentes Bases.

* 1. El Interesado deberá cargar en el SERPO una copia digital de la carta de crédito stand-by, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.1 de las Bases y conforme al Calendario de Actividades, misma que no deberá presentar ningún cambio o modificación con respecto a la original emitida por la institución de crédito. En ningún caso la carta de crédito stand-by original debe perforarse, foliarse, rubricarse ni alterarse de forma alguna.

Con independencia de lo anterior, la carta de crédito stand-by deberá ser entregada físicamente en original, conforme al Calendario de Actividades, en el Domicilio del Instituto.

* 1. Los términos y condiciones de la carta de crédito stand-by deberán cumplir los requisitos del modelo que forma parte de las Bases como Anexo 6 del Apéndice A**.** Dicho modelo no podrá ser objeto de modificación alguna por parte de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores.
  2. El Interesado/Participante/Participante Ganador deberá mantener vigente en todo momento la Garantía de Seriedad durante su participación en el proceso de la Licitación, al menos hasta el día siguiente a aquel que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Bloque correspondiente.
  3. La presentación de la Garantía de Seriedad por parte de los Interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos, así como los demás documentos que emanen de la Licitación. El Instituto revisará, en su caso, que el contenido de la Garantía de Seriedad presentada a través de carta de crédito stand-by se apegue al formato establecido en el Anexo 6 de las Bases; en caso de no ajustarse a dicho formato, no se otorgará la Constancia de Participación. Adicionalmente, la aceptación de cada Garantía de Seriedad está sujeta a confirmación por parte de la institución de crédito, para lo cual es indispensable ingresar copia de la misma en el SERPO en los plazos establecidos en el Calendario de Actividades; en caso de no cumplirse lo anterior, no se otorgará la Constancia de Participación.
  4. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia al 28 de febrero de 2018. Asimismo, la vigencia de la Garantía de Seriedad deberá ser renovada por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su vencimiento, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, presentando la versión actualizada de la misma, en los casos previstos en el numeral 5.4.1 de las Bases.
  5. La Garantía de Seriedad será liberada por el Instituto en los casos siguientes:

1. Cuando no se haya incurrido en una causal de descalificación de las previstas en el numeral 10 de las Bases, y el o los Participantes Ganadores realicen el pago de la Contraprestación. En este caso, el Instituto devolverá al Participante Ganador su Garantía de Seriedad, conforme al Calendario de Actividades, una vez que éste haya realizado el otorgamiento y firma de los respectivos títulos de concesión.
2. Cuando el Participante no resulte ganador de la Licitación y no haya incurrido en ninguna causal de descalificación;
3. Cuando el Participante solicite su retiro de la Licitación únicamente en caso de que los términos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se modifiquen, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud de retiro y en tanto el Participante no haya sido descalificado;
4. Cuando se declare desierto el proceso licitatorio para el Bloque correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida, en tanto los Participantes no hayan incurrido en alguna causal de descalificación;
5. Cuando se cancele la Licitación, de conformidad con las Bases, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida, en tanto los Participantes no hayan incurrido en alguna causal de descalificación, y

En ninguno de los supuestos anteriores, se impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación**.**

## Ejecución de la Garantía de Seriedad.

* 1. En caso de que algún Participante/Participante Ganador incurra en alguna de las causales de descalificación establecidas en las Bases, el Instituto, en coordinación con la Tesorería de la Federación, realizará los actos necesarios para ejecutar la(s) Garantía(s) de Seriedad.

Tratándose de causales de descalificación asociadas a un Bloque específico (causal XI del numeral 10.1 del presente documento) el Instituto descalificará al Participante/Participante Ganador en el proceso del Bloque de que se trate y ejecutará la Garantía de Seriedad correspondiente a ese Bloque, con excepción de la Fase Secundaria en donde dicha causal de descalificación implica la ejecución de la Garantía de Seriedad para todos los Bloques, ya que la Garantía en esta Fase es genérica, lo que a su vez significa la descalificación del Participante en todos los Bloques de la citada Fase; en las demás causales de descalificación se descalificará al Participante/Participante Ganador en todos los procesos y se ejecutarán todas las Garantías de Seriedad aportadas.

## Causales de descalificación.

* 1. Serán causales de descalificación de los Participantes/Participantes Ganadores, las siguientes:

1. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega física o a través del SERPO de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos;
2. Toda modificación a la información o documentación presentada a través del SERPO ante el Instituto para acreditar la capacidad del Participante, en cualquier etapa de la misma, que no esté contemplada en la prevención emitida conforme al numeral 5.1.5;
3. Incurrir en las prácticas a las que se hace referencia en el numeral 11 de las Bases;
4. El incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación;
5. La modificación a la estructura, participación o tenencia accionaria de los miembros del Consorcio, del Participante, o de cualquiera de sus socios directos o indirectos, declarada mediante el Formulario de Competencia, en cualquier etapa del proceso de Licitación;
6. Presenten documentación con información que de manera injustificada sea distinta o contraria a la que fue cargada en el SERPO durante la primera etapa;
7. Se advierta que comuniquen o intercambien cualquier información relacionada con su participación en el Procedimiento de Presentación de Ofertas, o sus estrategias de participación en la Licitación, para presentar de forma ventajosa propuesta para un mismo Bloque, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en uno o más de un Consorcio. Ello con independencia de que se inicien las investigaciones por prácticas monopólicas que correspondan;
8. Incurrir en las conductas contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación, mediante la transgresión a las responsabilidades dispuestas en el numeral 2.1. de las presentes Bases.
9. El incumplimiento por parte del Participante Ganador del pago de la Contraprestación de un determinado Bloque a que se refiere el numeral 5.4.3 de las Bases, y
10. Cuando el Participante/ Participante Ganador por sí o a través de su representante legal, manifieste expresamente su deseo por no continuar en la Licitación o realice u omita actos que, de conformidad con las Bases, sus Apéndices y Anexos, le impidan continuar en el proceso.
11. El incumplimiento de hacer una oferta libre en puntos durante cualquier Ronda de la Fase de Asignación de este proceso licitatorio, con excepción de lo señalado en el último párrafo de la fracción II del numeral 2 del Apéndice B de las presentes Bases.
    1. El Instituto se abstendrá de considerar las propuestas de aquellos Interesados que, por sí o a través de terceros, se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:
12. Presenten información falsa o incompleta. En el caso de información incompleta el Instituto, de acuerdo al Calendario de Actividades, prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto se establece en el Calendario de Actividades;
13. No presenten Garantía de Seriedad válida o no sea confirmada por la institución de crédito emisora;
14. Se advierta que comuniquen o intercambien cualquier información relacionada con sus Puntajes, o sus estrategias de participación en la Licitación, para presentar de forma ventajosa propuesta para un mismo Bloque, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en uno o más de un Consorcio;
15. Hayan obtenido información privilegiada relacionada con la Licitación;
16. Contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable, y
17. No autentifiquen la información o documentación cargada en el SERPO mediante el uso de su FIEL.
    1. En los supuestos antes mencionados, el Instituto no otorgará la Constancia de Participación y, en su caso, descalificará al Participante respectivo en el Concurso y hará efectiva la Garantía de Seriedad correspondiente, a excepción de lo establecido en el antepenúltimo párrafo de la fracción II del numeral 2 del Apéndice B de las presentes Bases.

## Prácticas monopólicas.

* 1. En términos de la fracción IV y V del artículo 53 de la LFCE, queda prohibido que antes o durante la Licitación los Interesados/Participantes cooperen, colaboren, discutan, establezcan, concierten o coordinen posturas o la abstención en su participación o intercambien cualquier información relacionada con el Procedimiento de Presentación de Ofertas, o sus estrategias de participación en la Licitación o con alguno de los objetos o efectos referidos.

Las prácticas monopólicas absolutas serán nulas de pleno derecho, y en consecuencia, no producirán efecto jurídico alguno y los Agentes Económicos que incurran en ellas se harán acreedores a las sanciones establecidas en la LFCE, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que, en su caso, pudiere resultar.

* 1. Asimismo, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores que tengan conocimiento de prácticas anticompetitivas, respecto de la presente Licitación, en que hayan incurrido otros Interesados/Participantes/Participantes Ganadores deberán informarlo al Instituto.
  2. En caso de que se acredite una práctica anticompetitiva por algún Interesado/Participante/Participante Ganador, se estará a lo establecido en la LFCE o en el Código Penal Federal, según corresponda.

## Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación.

Serán motivos para declarar desierta la Licitación o bien, el proceso licitatorio para algunos Bloques en particular, los siguientes:

1. Cuando no existan Interesados o habiéndolos, ninguno de éstos haya adquirido la calidad de Participante;
2. Cuando todos los Participantes incurran en alguna de las causales de descalificación mencionadas en el numeral 10, y
3. En el caso previsto en el numeral 5.4.1 de las presentes Bases.

## Vigencia del título de concesión.

* 1. Los títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial para la prestación del servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada, objeto de la Licitación, tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.
  2. Los títulos de Concesión Única para Uso Comercial que, en su caso, se otorguen, tendrán una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.

## Mesa de Ayuda.

Se habilitará una Mesa de Ayuda (centro de atención telefónico y electrónico) con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas (zona centro de la República Mexicana) que permitirá brindar soporte técnico y solucionar únicamente las posibles dudas de carácter técnico en el uso del SERPO, salvo disposición en contrario.

Durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, el servicio de Mesa de Ayuda estará operando de manera ininterrumpida hasta la conclusión del Concurso.

* 1. El servicio estará activo desde el día de comienzo de Manifestaciones de Interés hasta el fin de la actividad de Procedimiento de Presentación de Ofertas a través del SERPO.
  2. El número telefónico de servicio y soporte técnico, así como la dirección de correo electrónico para dicho fin, será publicado en el Portal de Internet del Instituto el mismo día que la publicación de las presentes Bases.

## Participación del Testigo Social.

* 1. Para garantizar la transparencia y legalidad de los procesos, el Instituto contratará a un Testigo Social para que rinda un informe respecto del desarrollo de la Licitación, tomando en consideración la integridad, equidad, honestidad, transparencia y ética del proceso.
  2. El Testigo Social tendrá el papel de atestiguar el desarrollo de la Licitación en materia de transparencia e imparcialidad y en estricto apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos, para lo cual entregará un informe detallado de las observaciones realizadas durante cada etapa de ésta. El Instituto publicará en su Portal de Internet dicho informe en la fecha señalada en el Calendario de Actividades.
  3. En caso de que de dicho informe se detecten irregularidades, se remitirá dicho informe a la Secretaría Técnica del Pleno y al Órgano Interno de Control del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

## Disposiciones Generales.

## 16.1 El Instituto podrá cancelar la Licitación en cualquier momento antes de la entrega de información y documentación que forma parte de la Primera Etapa a que se refiere el Calendario de Actividades. Al efecto, el Instituto notificará vía correo electrónico y/o a través del SERPO lo anterior a los Interesados a la brevedad posible, sin que proceda reclamación alguna por parte de estos.

## 16.2 El Instituto podrá interrumpir la Licitación por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, lo notificará vía correo electrónico y/o a través del SERPO a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a la brevedad posible. En el supuesto que la interrupción sea mayor a 20 (veinte) días naturales, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores que no deseen continuar en la Licitación, podrán retirarse de la misma sin que proceda reclamación alguna, debiendo comunicar su decisión por escrito al Instituto, o bien, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación de la reanudación de la Licitación, teniendo en ambos casos el derecho a la devolución de la(s) Garantía(s) de Seriedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación por escrito de los Participantes de ya no desear continuar en el proceso.

* 1. Únicamente podrán participar en la Licitación ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas debidamente constituidas que no se encuentren impedidas conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de inversión extranjera y/o a las Bases.

* 1. El Pleno del Instituto, con el apoyo de sus unidades administrativas competentes, será el órgano facultado en la esfera administrativa para aplicar e interpretar las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás documentos que emanen de ellos, así como para resolver cualquier asunto relacionado con éstos y la Licitación.
  2. La UER sustanciará todo lo relativo al proceso de Licitación y realizará los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las Bases, con excepción de aquellos que expresamente estén conferidos al Pleno del Instituto o a otra unidad administrativa.
  3. Los actos de trámite dentro de la Licitación, la recepción de documentación, la guarda y custodia de la información y documentación presentada por los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores y las notificaciones de cualquier información, serán realizados por la UER, sin perjuicio del apoyo que requiera de otras unidades administrativas del Instituto.
  4. Los trámites relacionados con la Licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.
  5. La información y los documentos que se requieren para integrar el Apéndice A y Anexos y el Apéndice E de las presentes Bases deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, la información relativa a cantidades monetarias deberá expresarse en pesos mexicanos.
  6. Los Interesados o sus representantes legales, conforme al Anexo 4 del Apéndice A de las presentes Bases, podrán, bajo su estricta responsabilidad, autorizar a la persona o personas que estimen pertinentes para entregar y/o recibir físicamente la documentación señalada en las presentes Bases. Dicha autorización no es aplicable para el caso de la entrega de las cartas de crédito stand-by que realicé el Instituto de acuerdo a los plazos señalados en las presentes Bases.
  7. De conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores entreguen física o electrónica la documentación a que se hace referencia en las Bases, deberán señalar de manera expresa, clara y precisa la información confidencial que contengan los documentos presentados, con independencia de la clasificación que haga el Instituto de ésta.
  8. Las siguientes reglas serán aplicables en el supuesto de existir discrepancias en los documentos de la Licitación.

1. Si la discrepancia se da entre las Bases y los demás documentos de la Licitación:
   * 1. Entre la información de la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases.
     2. Entre las Bases y sus Apéndices y Anexos, prevalecerán las Bases, y
     3. Entre las versiones accesibles de las Bases, sus Apéndices y Anexos y las originales firmadas y/o rubricadas, prevalecerán éstas últimas.
   1. En el Portal de Internet del Instituto se publicará la información de la Licitación que tenga carácter público y que no afecte el desarrollo de la misma. Al finalizar la Licitación, el Instituto publicará toda la información derivada del proceso, excepto aquella que, por su propia naturaleza, sea considerada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
   2. Los actos relativos a la Licitación se llevarán a cabo en el Domicilio del Instituto, salvo aquellos en los que se determine otro medio para su realización, lo cual se hará del conocimiento de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a través del Portal de Internet del Instituto.

En cuanto a las notificaciones relativas a la Licitación, dirigidas a Interesados/Participantes/Participantes Ganadores, se realizarán vía correo electrónico y/o a través del SERPO, por lo que será responsabilidad de éstos revisar, conocer, analizar y considerar los contenidos de dichas notificaciones durante todas las etapas de la Licitación.

* 1. Los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la LFCE, entre otras, a la prohibición de celebrar contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas en las licitaciones públicas, o intercambiar información con dicho objeto o efecto, para lo cual firmarán la declaratoria del Anexo 16 del Apéndice A de las presentes Bases.

Al respecto, se señala que la fracción IV del artículo 53 de la LFCE, considera ilícito cualquier tipo de contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos y/o Procedimiento de Presentación de Ofertas. Los Agentes Económicos que incurran en estas prácticas se harán acreedores a las sanciones establecidas en dicha ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere resultar.

## Medio de impugnación

Contra las resoluciones mediante las cuales se asigne al Participante Ganador o se declare desierta la Licitación, únicamente procederá el juicio de amparo indirecto en los términos establecidos en el artículo 312 de la Ley. Los actos relacionados con la Licitación se consideran de orden público e interés social.

1. Cabe señalar que la presente excepción se limita a la rúbrica de la Garantía de Seriedad. [↑](#footnote-ref-2)